



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Sucre- Santander**

Clase de Proceso: EJECUTIVO SISNGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMIA S.A..  
Apoderado: Dr. MARIO MUNEVAR UMBA  
Demandado: BELARMINO LOPEZ MORENO  
Radicado N°. 687734089001-2019-00033

Señora Juez,

A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada presento la liquidación del Crédito y a su vez la terminación del proceso. Se dio traslado al ejecutante por el término de tres (3), venciendo a las seis (6) de la tarde del día 21 de marzo de 2023, y dentro del él no fue objetada. A la liquidación del crédito se le dieron los trámites del artículo 110 del Código General del Proceso. Para su conocimiento y ordenamiento.  
Sucre, Santander, 22 de marzo de 2023.

El Secretario,

GUSTAVO ARIZA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Sucre, Santander, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En vista del informe rendido por la Secretaría, el Juzgado aprueba la Liquidación del Crédito practicada por la parte Demandante, toda vez que no fue objetada y el Despacho la encuentra ajustada a derecho, tal como lo dispone el numeral 3, del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Adriana Castillo C.*  
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.00018 se notifica a las partes el auto que antecede  
(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 27 de marzo de 2023

GUSTAVO ARIZA ARIZA  
Secretario